ACUERDO No. 030 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se autoriza la creación del Programa de Maestría en Biotecnología Alimentaria adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para su correspondiente trámite de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de agosto 16 de 2006 es un Ente Universitario Autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992, señala como uno de los objetivos de la Educación Superior prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.

Que la Educación Superior debe promover la unidad nacional, la integración regional y la cooperación interinstitucional con miras a que las diversas zonas del país dispongan de los recursos humanos y de las tecnologías apropiadas que les permitan atender adecuadamente sus necesidades.

Que el artículo 28, de la Ley 30 de 1992, establece que: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Estatuto General de la Universidad, Acuerdo Número 014 del 23 de julio de 2018, en su Artículo 17, literal h), establece como función del Consejo Superior Universitario: " Crear, modificar y suprimir programas académicos, previo aval del Consejo Académico".

ACUERDO No. 030 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se autoriza la creación del Programa de Maestría en Biotecnología Alimentaria adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para su correspondiente trámite de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional

Que para el ofrecimiento de los programas, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, cuenta con Centros de Educación Abierta y a Distancia – CEAD, Centros Comunitarios de Atención Virtual – CCAV y Unidades de Desarrollo Regional – UDR, ubicados en diferentes partes del país, los cuales son un componente organizacional de carácter universitario, articulados a un nodo, en los cuales se desarrollan interrelaciones de índole académica y administrativa en forma reticular, con el fin de brindar oportunidades de socialización, formación, generación de conocimientos e interacción de estudiantes, cuerpo académico y comunidad, con el objeto de prestar servicios educativos con calidad y equidad social.

Que la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad diseñó el Programa de Maestría en Biotecnología Alimentaria, según lo establecido por el Ministerio de Educación Nacional en el Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación".

Que el Consejo Académico en sesión en sesión del 13 de noviembre, conceptuó favorablemente sobre la oferta del Programa de Maestría en Biotecnología Alimentaria adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para ser presentado ante el Consejo Superior Universitario.

Que el Consejo Superior de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD- en sesión de fecha 27 de noviembre de 2018, aprobó por unanimidad adelantar el trámite de creación ante el Ministerio de Educación Nacional para la obtención del correspondiente registro calificado del Programa de Maestría en Biotecnología Alimentaria adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar al Rector de la Universidad para adelantar las gestiones tendientes a obtener el correspondiente Registro Calificado ante el Ministerio de Educación Nacional, del Programa de Maestría en Biotecnología Alimentaria adscrito a la Escuela de

ACUERDO No. 030 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

Por el cual se autoriza la creación del Programa de Maestría en Biotecnología Alimentaria adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para su correspondiente trámite de registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional

Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar la oferta en la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, bajo la modalidad de Educación Abierta y a Distancia, metodología virtual del Programa de Maestría en Biotecnología Alimentaria adscrito a la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, una vez se tenga la respectiva autorización del Ministerio de Educación Nacional.

Denominación del programa	Maestría en Biotecnología Alimentaria.
Título a otorgar	Magíster en Biotecnología Alimentaria.
Metodología	Virtual
Número de créditos académicos	Treinta y seis (36)
Sede del programa	Bogotá D.C
Dependencia del programa	Escuela Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

ARTICULO TERCERO: El documento síntesis, que contiene la viabilidad técnica y diseño del currículo del programa señalado anteriormente y las condiciones de calidad, se entiende incorporado al presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de 2018

ROGER ALONSO QUIRAMA
Presidente

ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General